



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2020-MDP/LC.

Pichari, 13 de enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.**

**VISTO:**La Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2020, se trató como Agenda: "**Sobre solicitud de descuento del 50% de tasa de costo de nicho y derecho de entierro de quien en vida fue el menor Roy Aldahir De La Cruz Tovar**", que fue solicitado mediante Informe N° 06-2020-MDP-GSPM del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro y el Expediente Administrativo N°6079-2019, el administrado José De la Cruz Salas, quien solicita el descuento del 50% de tasa de costo de nicho y derecho de entierro de quien en vida fue el menor Roy Aldahir De La Cruz Tovar, quien fue sepultado en el Nicho en Bóveda A-15 del pabellón 01 del Cementerio General de Pichari "Jardines del VRAEM- Teófilo Loayza; cuyo costo es de 600.00, nuevos soles por la cesión en uso de 10 años.

Que, mediante Opinión Legal N° 198-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, verificado el expediente opina que toda la documentación detallada se remita los actuados a concejo municipal para que evalúe su factibilidad de donación y se apruebe mediante acuerdo de concejo, conforme a lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDP/LC, Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDP/LC y la Ley N° 30470;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de la misma forma el Artículo 9, inciso 8 estipula que es facultad de Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, a favor del administrado José De la Cruz Salas el descuento del 50% de tasa de costo de nicho y derecho de entierro de quien en vida fue el menor Roy Aldahir De La Cruz Tovar" sepultado en el Nicho en Bóveda A-15 del pabellón 01 del Cementerio General de Pichari "Jardines del VRAEM- Teófilo Loayza; cuyo costo es de 600.00, nuevos soles por la cesión en uso de 10 años.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Municipales, Unidad de Control Patrimonial, efectúen todas las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c  
Gerencia Municipal.  
GSM  
Pag. Web  
Interesado  
Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO**

.....  
**Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO**  
**Abog. Renzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL**